



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ... ..	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ... ..	25
" " atrasado ... ..	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

**SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES**

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Viernes 28 de junio de 1985

Núm. 77

**GOBIERNO CIVIL**

**SECRETARIA GENERAL**

CIRCULAR NUM. 18

En uso de las facultades que me confiere la Orden de 29 de junio de 1981, por la que se modifica el art. 5.º de la de 23 de noviembre de 1977, y concurriendo las circunstancias señaladas en la citada norma, he acordado que, desde el día 23 de junio hasta el 30 de septiembre, los viernes, sábados y domingos de octubre y el primer fin de semana de noviembre del presente año, los espectáculos, fiestas y establecimientos que se relacionan, podrán permanecer abiertos en la capital y provincia hasta las horas que a continuación se indican:

Establecimiento	Horas
Sala de Fiestas de juventud ...	24,00
Discotecas y Salas de Baile ...	4,30
Discotecas de Fiestas con espectáculo o pases de atracciones.	5,00
Cafés-teatro y tablao flamencos.	5,00
Bares especiales con licencia A y B ... ..	3,30
Cafés y bares ... ..	2,30
Cafeterías ... ..	2,30
Restaurantes ... ..	2,00

Los sábados y vísperas de festivos, podrán cerrar media hora más tarde de la que se señala.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 24 de junio de 1985. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

2581

CIRCULAR NUM. 19

La Dirección Provincial de Agricultura y Alimentación, por escrito de 7 de junio, remite a este Gobierno Civil el calendario aprobado de apertura de las distintas unidades de almacenamiento de la Jefatura Provincial del SENPA, para entrega de la cosecha de cereales relativos a la campaña 1985-86, que establece lo siguiente:

"Previo acuerdo con las entidades asociativas agrarias, la apertura de silos y almacenes del Servicio Nacional de Producción Agraria (SENPA), para la recepción de la próxima cosecha tendrá lugar en las siguientes fechas:

**COMARCA DE CAMPOS**

—5 de Agosto—

*Jefaturas de Almacenamiento:*

- Ampudia.
- Amusco.
- Astudillo.
- Becerril de Campos.
- Carrión de los Condes.
- Castromocho.
- Cisneros.
- Frechilla.
- Frómista.
- Osorno la Mayor.
- Palencia.
- Paredes de Nava.
- Villada.
- Villoldo.

**COMARCA DEL CERRATO**

—5 de Agosto—

*Jefaturas de Almacenamiento:*

- Baltanás.
- Cevico de la Torre.
- Torquemada-Quintana del Puente.
- Venta de Baños.

**COMARCA DE SALDAÑA-VALDAVIA**

—12 de agosto—

*Jefaturas de Almacenamiento:*

- Saldaña.

**COMARCA DE BOEDO-OJEDA**

—12 de agosto—

*Jefaturas de Almacenamiento:*

- Herrera de Pisuegra.

**COMARCA DE AGUILAR DE CAMPOO**

—12 de agosto—

*Jefaturas de Almacenamiento:*

- Aguilar de Campoo.

El horario de apertura, una vez iniciada la recepción, será de ocho a quince horas (de lunes a sábado) y durante los meses de agosto a septiembre.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y puedan los agricultores y ganaderos regular la oferta de sus productos.

Palencia, 21 de junio de 1985.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 2567

**Administración Central**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el modelo de título de funcionarios y hojas de servicio del resto del personal al servicio de la Administración Pública, y se modifica la estructura del número de Registro de Personal. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 150, de 24 de junio de 1985).

Ilustrísimos señores:

El artículo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adscribe orgánicamente al Ministerio de la Presidencia a todo el personal al servicio de la Administración del Estado, regulando así-

mismo el Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, en el que deberán anotarse todos los actos que afecten a la vida administrativa del personal al servicio de la Administración del Estado.

El Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, atribuye a la Secretaría de Estado para la Administración Pública la competencia para el nombramiento y expedición de los títulos de los funcionarios. Consecuentemente, procede la elaboración de un modelo de título en el que habrá de recogerse todos los datos exigidos por la normativa vigente, facilitando así sus anotaciones preceptivas en el Registro Central de Personal.

Asimismo, deberán anotarse en el Registro Central de Personal todos aquellos datos que afecten al personal no funcionario, a cuyo efecto procede el establecimiento de una hoja de servicios en la que se recojan las incidencias de la vida administrativa del personal eventual, interino y contratado laboral.

Por otra parte, la actual estructura de la Administración del Estado exige adoptar las medidas que permitan la mejor coordinación entre los distintos Registros de Personal de las Administraciones Públicas y el Registro Central de Personal, lo que exige modificar la estructura del número de Registro de Personal.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, ha resuelto:

Primero. — Los títulos administrativos de los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y las diligencias en las que se recojan los actos que afecten a su vida administrativa, se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente Resolución.

Segundo. — Los nombramientos o contratos por los que se establece una relación de servicios entre el personal no funcionario y la Administración del Estado, así como las diligencias en las que se recojan los datos sustantivos que afecten a dicha relación de trabajo, se anotarán en el modelo de hoja de servicios que se acompaña como anexo II de la presente Resolución.

Tercero. — Las Direcciones Generales de Personal o Servicios de los respectivos Departamentos ministeriales facilitarán a la Dirección General de la Función Pública los datos de anotación preceptiva en el Registro General de Personal, de todo el personal comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 30/1984, destinado en sus respectivos Ministerios.

Cuarto. — Las Direcciones Generales de Personal o Servicios de los Departamentos ministeriales deberán remitir al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública las propuestas de nombramiento del personal funcionario de nuevo ingreso. Dichas propuestas deberán ir acompañadas imprescindiblemente de la copia de la instancia en la que solicitó participar en las pruebas de acceso, instancias que deberán acomodarse al modelo que se acompaña como anexo III.

Quinto. — La anotación en el Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, de las diligencias que comporten efectos eco-

nómicos será requisito indispensable para el reflejo de la oportuna modificación en la nómina correspondiente.

Sexto. — Asimismo, no podrán tramitarse ninguna de las bajas en nómina sin la oportuna anotación en el Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Séptimo. — Únicamente podrán ser tenidos en cuenta como méritos en las convocatorias públicas que se anuncien para la provisión de puestos de trabajo, así como para la promoción de funcionarios, aquellos actos que afecten a su vida administrativa cuando se encuentren anotados en el Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Octava. a) El número de Registro de Personal incluido en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 30/1984, se estructura de la siguiente forma:

En la primera parte figura el documento nacional de identidad, completado con ceros a la izquierda hasta la cifra de ocho dígitos.

La segunda parte está compuesta de dos dígitos, uno de control y otro para evitar posibles duplicaciones o, en su caso, distintas inscripciones de una misma persona.

En tanto se adjudiquen los nuevos números de Registro de Personal, de acuerdo con los procedimientos que oportunamente se habiliten, surtirán todos sus efectos los números con que hasta la fecha figure inscrito el personal.

b) El código numérico que refleje la pertenencia del personal a los diferentes Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado se asignará de acuerdo con lo previsto en el anexo IV de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

Ilmo. Sres. Subsecretario de todos los Departamentos ministeriales y Director general de la Función Pública.

NOTA.—(Los anexos a que hace referencia esta Resolución, figuran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 15, de fecha 24 de junio de 1985).

2582

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Subalternos de Administración General (una en turno restringido y otra en turno libre).

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concur-

so-oposición convocado para la provisión en propiedad de dos plazas (una en turno restringido y otra en el turno libre) de Subalternos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

### TURNO RESTRIGIDO

Aspirantes admitidos:

1.—Alfonso Santamaría Díez.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

### TURNO LIBRE

Aspirantes admitidos:

- 1.—Antelmo Abarquero García.
- 2.—Félix Abril Calleja.
- 3.—Oscar Aguilar Baquerín.
- 4.—Francisco Javier Alonso Cancho.
- 5.—José Luis Alonso Rodríguez.
- 6.—Jesús Miguel Arconada García.
- 7.—Valentín Areños Bartolomé.
- 8.—Marta Arija Alvarez.
- 9.—Juan Antonio Arroyo Martín.
- 10.—Jesús Alberto Asenjo Martín.
- 11.—Carlos A. Asensio Gómez.
- 12.—Gregorio Atienza Prieto.
- 13.—Gerardo Vicente Baranda Barrera.
- 14.—Jesús Angel Barcenilla García.
- 15.—Angel del Barco Martín.
- 16.—Oscar Begoña Martínán.
- 17.—Alberto Berruguete Acero.
- 18.—Francisco José Blanco Zapatero.
- 19.—Vicente Javier de los Bucis Bartolomé.
- 20.—Pedro Buisán Gutiérrez.
- 21.—Paloma Calle Ares.
- 22.—Pedro José Calvo Suárez.
- 23.—José Manuel Caminero Salas.
- 24.—Angel Campo Herrero.
- 25.—Francisco Javier Campos Fernández.
- 26.—Francisco José Cantera Mata.
- 27.—Santiago Cantera Mata.
- 28.—Luis Fernando Cantero Mena.
- 29.—Teófilo Cardeñoso Guerra.
- 30.—Raquel Cardeñoso León.
- 31.—M.<sup>a</sup> Carmen Carranza Cabezudo.
- 32.—Eduardo Castrillo Sanguino.
- 33.—José Ignacio Castro Gómez.
- 34.—Luis Cepeda Calvo.
- 35.—Alvaro Corral Moslares.
- 36.—María Teresa Grego Hoyos.
- 37.—Manuel Cuevas Sainz.
- 38.—Jesús María Delgado Sánchez.
- 39.—Victorio Delgado Valbuena.
- 40.—Manuel Díez Jato.
- 41.—Antonio José Díez Ordás.
- 42.—Jesús Escanciano Villarreal.
- 43.—José Luis Escudero Mantecón.
- 44.—Miguel Angel Estébanez Ruiz.
- 45.—M.<sup>a</sup> Mercedes Espinosa García.
- 46.—M.<sup>a</sup> Natividad Fernández Camina.
- 47.—José Luis Fernández García.
- 48.—Luis Fernández de la Hoz.
- 49.—María José García Colmenares.
- 50.—Pedro Luis García García.
- 51.—Julio García Martín.
- 52.—Liduvino García Ortiz.
- 53.—María Belén García Redondo.
- 54.—Benedicto García Silva.
- 55.—José Miguel Garrote San José.
- 56.—Luis Alberto González Gutiérrez.
- 57.—Alberto-Eduardo Glez. Herrero.
- 58.—Luis Javier González Nieto.
- 59.—Natividad Gordo Delgado.
- 60.—Paulino Grijalbo Sedano.
- 61.—Emiliano Gutiérrez Elvira.
- 62.—Joaquín Herrero Grande.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## SECRETARIA GENERAL

## A N U N C I O

En ejecución de acuerdo del Pleno Provincial de 11 de junio de 1985, se hace público que quedan expuestos al público por espacio de ocho días, a efecto de oír reclamaciones que pudieran presentarse, los Pliegos de Condiciones y Proyectos Técnicos de las obras que seguidamente se relacionan:

Núm. obra	Tipo de obra y localidad	Presupuesto de contrata Pesetas
93/84	Alumbrado público en Castrillo de Don Juan ... ..	1.200.000
102/85	Pavimentaciones en Fuentes de Nava ... ..	1.300.000
248/84	Casa Consistorial en Quintana del Puente ... ..	14.390.484
251/84	Casa Consistorial en Villasarracino ... ..	4.500.000
1/85-B	Red abastecimiento en Revilla de Santullán ... ..	4.000.000
14/84-B	Alumbrado público en Orbó ... ..	750.000
20/84-B	Bocas de riego, extinción de incendios en Barruelo de Santullán ... ..	997.992
31/84-B	Ensanche de C. P. de Brañosera al límite con la provincia de Santander ... ..	39.000.000
32/84-B	Ampliac. edificio usos múltiples en Barruelo ... ..	8.000.000
20/85	Abastecimiento y saneamiento en San Martín del Valle.	5.500.000
28/85	Abastecimiento y saneamiento en Saldaña ... ..	2.500.000
29/85	Saneamiento en Vertavillo ... ..	4.600.000
48/85	Red de baja en Villabasta de Valdavia ... ..	2.317.222
49/85	Red de baja en Villaherreros ... ..	1.200.000
59/85	Alumbrado público en Camesa ... ..	1.040.000
60/85	Alumbrado público en Renedo de la Vega ... ..	1.525.013
61/85	Alumbrado público en Albalá de la Vega ... ..	719.557
62/85	Alumbrado público en Santillán de la Vega ... ..	1.151.119
63/85	Alumbrado público en Barajores ... ..	579.557
64/85	Alumbrado público en Riosmenudos ... ..	1.006.500
66/85	Alumbrado público en Vega de Doña Olimpa ... ..	2.000.000
97/85	Pavimentaciones en Cordovilla la Real ... ..	2.000.000
69/85	Pavimentaciones en Aguilar de Campoo ... ..	5.000.000
70/85	Pavimentaciones en varias localidades de Aguilar ... ..	4.000.000
100/85	Pavimentaciones en Fresno del Río ... ..	1.000.000
109/85	Pavimentaciones en Itero de la Vega ... ..	2.000.000
112/85	Pavimentaciones en Lavid de Ojeda ... ..	3.000.000
114/85	Pavimentaciones en Manquillos ... ..	4.000.000
122/85	Pavimentaciones en Osornillo ... ..	2.000.000
124/85	Paviment. Barrio 2.º los Cuarteles, en Palencia ... ..	20.338.766
127/85	Pavimentaciones en Parales y Villaldavín ... ..	5.000.000
133/85	Pavimentaciones en Prádanos de Ojeda ... ..	2.000.000
137/85	Pavimentaciones en Fontecha y Baños de la Peña ... ..	4.000.000
141/85	Pavimentaciones en Amayuelas de Abajo ... ..	1.000.000
145/85	Pavimentaciones en Villapún ... ..	1.000.000
146/85	Pavimentaciones en Santoyo ... ..	1.000.000
149/85	Pavimentaciones en Tabanera de Valdavia ... ..	2.000.000
157/85	Pavimentaciones en Abastas y Abastillas ... ..	3.600.000
158/85	Pavimentaciones en Villalumbroso y Villatoquite ... ..	2.600.000
160/85	Pavimentaciones en Alba de los Cardaños ... ..	1.230.000
161/85	Pavimentaciones en Cardaño de Abajo ... ..	1.650.000
162/85	Pavimentaciones en Camporredondo ... ..	2.100.000
163/85	Pavimentaciones en Otero de Guardo ... ..	1.920.000
171/85	Pavimentaciones en Villalcón ... ..	2.000.000
172/85	Pavimentaciones en Villaluenga de la Vega ... ..	2.000.000
173/85	Pavimentaciones en Barrios y Santa Olaja de la V. ... ..	2.000.000
177/85	Pavimentaciones en Villamoronta ... ..	2.500.000
178/85	Pavimentaciones en Villamuriel de Cerrato ... ..	6.000.000
183/85	Pavimentaciones en Villoldo ... ..	1.500.000
189/85	Pavimentaciones en Olleros de Pisuerga ... ..	2.000.000

- 63.—José Fernando Herrero Pedrosa.  
64.—José M.ª Huidobro Martínez.  
65.—Tomás Hurtado Antolín.  
66.—M.ª del Mar Ibáñez Castro.  
67.—Luis Alberto Ibáñez Gonzalo.  
68.—Francisco Javier Junquera García.  
69.—Ana María Lanchares García.  
70.—Isabel Lomas Frechilla.  
71.—Julio Lombrana García.  
72.—Gerardo López Meneses.  
73.—José Luis Marcos González.  
74.—Antonio Martín Corona.  
75.—Juan Carlos Martínez Gutiérrez.  
76.—Julián Martínez Gutiérrez.  
77.—M.ª Concepción Martínez Marcos.  
78.—Fco. Javier Martínez Martínez.  
79.—Eliseo Martínez Retortillo.  
80.—M.ª del Valle Martínez Rodríguez.  
81.—Fco. Javier Martínez Rodríguez.  
82.—José Miguel Martínez Roldán.  
83.—Fco. Javier Mediavilla Antolín.  
84.—José María Merino Martín.  
85.—Fco. Javier Merino Vaquero.  
86.—Santiago Micieces Pérez.  
87.—José Alberto Mínguez Nieto.  
88.—María Jesús Monge Daza.  
89.—Graciela Moraña Guerrero.  
90.—María Jesús Muñoz Arranz.  
91.—José Luis Obispo Herreros.  
92.—Jesús Pedro Onecha Gutiérrez.  
93.—Juan Carlos Ortega León.  
94.—Luis Angel Ortega Tarrero.  
95.—María Dolores Juana Oviedo Rodríguez-Osorio.  
96.—M.ª del Mar Paredes Núñez.  
97.—Amador París Caminero.  
98.—Fernando Pascual Pascual.  
99.—Carlos Pastor Colmenero.  
100.—Jesús Pastor Pastor.  
101.—Antonio Manuel Peláez Carrera.  
102.—Rafael Pérez García.  
103.—María Adoración Pérez Martín.  
104.—Julio Luis Pérez Paredes.  
105.—Antonio Prado Plaza.  
106.—Luz María de Prado Rodríguez.  
107.—Félix Retuerto Fernández.  
108.—Abundio Revilla Pascual.  
109.—Luis Alberto Roda Zapatero.  
110.—Luis Fernando Rodrigo Alario.  
111.—Benito Rodríguez Pelaz.  
112.—Amelia Rojo Varona.  
113.—Cecilio Román Prieto.  
114.—Carmelo Ruiz Nieto.  
115.—Pilar Ruiz Pajares.  
116.—Rafael Salamanca Carranza.  
117.—Jesús Sampérez Villegas.  
118.—José Luis San Martín Aparicio.  
119.—Manuel San Millán Fraile.  
120.—Alfonso Santamaría Díez.  
121.—José Luis Seco Calzada.  
122.—Juan Carlos Simal Ortega.  
123.—Pablo Soler Calvo.  
124.—Amado Tovar Alonso.  
125.—Jesús Roberto Vaquero García.  
126.—Luis Antonio Villafruela Cabestrero.  
127.—María Carmen Villandiego Fraile.  
128.—Nicolás Villegas Casado.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, 20 de junio de 1985. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

Núm. obra	Tipo de obra y localidad	Presupuesto de contrata Pesetas
190/85	Pavimentaciones en Valoria del Alcor ... ..	3.000.000
194/85	Pavimentaciones en Castrillo de Villavega ... ..	1.250.000
196/85	Pavimentaciones en Cantoral y Pisón ... ..	3.000.000
206/85	Pavimentaciones en Villambrán de Cea ... ..	2.000.000
211/85	Pavimentaciones en Olea de Boedo ... ..	2.000.000
226/85	Pavimentaciones en Moslares de la Vega ... ..	2.000.000
241/85	Pavimentaciones en Villarrobejo ... ..	2.000.000
243/85	Pavimentaciones en Tarilonte ... ..	2.700.000
244/85	Pavimentaciones en Villalbeto ... ..	1.500.000
246/85	Pavimentaciones en La Serna ... ..	2.000.000
266/85	Casa Consistorial en Otero de Boedo ... ..	2.085.873
269/85	Casa Consistorial en Tabanera de Cerrato ... ..	7.979.501
275/85	Edificio municipal usos múltiples en Alar del Rey ...	26.750.225
276/85	Adecuación local usos múltiples Cevico Torre ... ..	1.000.000
257/85	Pavimentaciones en Villotilla ... ..	1.500.000
131/85	Paviment. en Helecha y Quintanilla de las Torres ...	4.000.000
1/84-B	Nueva traída de aguas en Barruelo ... ..	35.000.000
6/85-B	Pavimentaciones en Barruelo ... ..	7.053.333
7/85-B	Pavimentaciones en Cillamayor ... ..	5.000.000
9/85-B	Acceso cementerio en Barruelo ... ..	4.780.000
279/85	Matadero en Cervera de Pisuerga ... ..	27.131.100

Lo que hago público, al amparo del art. 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, para general conocimiento.

Palencia, 24 de junio de 1985—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2585

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de "Saneamiento en Abia de las Torres", núm. 25/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de diciembre de 1983, en la garantía definitiva de 92.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 4 de junio de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2403

## Diputación Provincial de Palencia

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de mi

cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública don Fernando Beamud García - Argüelles, por débitos de Contribución Urbana de los años 1983 y 1984, se ha llevado a cabo la siguiente:

**Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.**—En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 16 de junio de 1983, desconociendo otros bienes del deudor a la Hacienda don Fernando Beamud García - Argüelles:

**Amplio el embargo**, sobre los bienes inmuebles que más abajo se reseñan, para responder de las cantidades acumuladas a este expediente por el concepto de Contribución Urbana de 1983 y 1984, que ascienden por principal a novecientos dos mil noventa pesetas de principal, ciento ochenta mil cuatrocientas dieciocho pesetas de recargos de apremio y otras cien mil pesetas de presupuesto de costas a justificar, que por ahora hacen una suma de 1.182.508 pesetas.

#### Bienes inmuebles sobre los que se amplía el embargo:

"Local comercial en planta de sótano 2.º del edificio situado en Palencia, en su Plaza de Abilio Calderón, esquina a Casado del Alisal, s/n. Ocupa la totalidad de dicha planta, excepto el espacio destinado a zona de servicios y una zona que es anejo de un local en la planta baja. Tiene acceso desde Casado del Alisal a través de rampa y por escaleras y ascensores situados en la cota + 1,10 metros de la edificación, cuyas cajas están situadas junto al portal número 8 y la otra junto al

portal número 4 en el Pasaje que comunica Casado del Alisal con plaza interior central del edificio, que solo son bajadas a sótanos".

Tiene una superficie construida de 6.131 metros cuadrados. Linda según se mira desde la Plaza de Abilio Calderón.

Frente, subsuelo de dicha plaza, subsuelo de calle Felipe Prieto y planta de sótano aneja al local de planta baja, elemento número 18.

Derecha, subsuelo de fincas de don Agustín Calderón M. Azcoitia, Frutas Díaz y otra de aquéllos.

Izquierda, local en sótano anejo al local en planta baja número 18, subsuelo de Casado del Alisal, cuadro de escaleras y tanque de combustible para servicios comunes del edificio.

Fondo, subsuelo de fincas de Herederos de don Saturnino García, Ezequiel Ortiz y edificio del Teatro Principal.

Notifíquese esta ampliación de embargo al deudor y a su cónyuge doña Esperanza San José de la Fuente, a los acreedores y acreedores hipotecarios, conforme los artículos 120.3, 121 y 132 del Reglamento General de Recaudación y librese Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Palencia, en solicitud de la correspondiente anotación preventiva a favor del Estado y para que expida la correspondiente certificación de cargas. Palencia a 19 de junio de 1985. —El Recaudador.

Lo que se notifica al deudor y a su cónyuge Dña. Esperanza San José de la Fuente, a los acreedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y se les hace saber que se libra mandamiento de anotación preventiva de esta ampliación de embargo al señor Registrador de la Propiedad de Palencia.

Se les hace saber, que contra esta ampliación de embargo, podrá interponer los siguientes recursos: Ante el señor Tesorero de Hacienda de Palencia o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia, ambos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se les advierte, que aunque interpongan recurso o reclamación, el procedimiento no se suspenderá en esta zona, si no se garantiza el pago de los débitos en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones practicadas, resulta desconocido el domicilio de los deudores y se hallan declarados en rebeldía, se les notifica por el presente edicto, requiriéndoles para que en el plazo de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de que de no entregarlos, serán suplidos a su costa.

Palencia 19 de junio de 1985. — El Recaudador, Vicente Alonso García. 2539

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la Declaración Oficial de Existencias de Epizootias de Carhunco Bacteridiano, en el ganado ovino, radicado en el municipio de SANTERVAS DE LA VEGA, localidad de VILLARROBEJO (Palencia).

Habiéndose presentado casos de epizootia conocida por el nombre de Carhunco Bacteridiano, en el ganado ovino de don Claudio Pérez, de SANTERVAS DE LA VEGA (Palencia), y de acuerdo con lo previsto en los artículos 4-134 y 236 al 238, ambos inclusive, del Reglamento de Epizootias, se procede a la declaración oficial de la epizootia y deberán adoptarse en la explotación afectada medidas previstas en los artículos citados y muy especialmente la de vacunación de todo el efectivo receptible.

Valladolid, 12 de junio de 1985.—El Consejero, Jaime González González. 2592

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la declaración de Extinción de Carhunco Sintomático, en el ganado de especie bovina, radicado en el término municipal de VALLE DE SANTULLAN (Palencia).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Palencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carhunco Sintomático en el ganado bovino del término municipal de VALLE DE SANTULLAN (Palencia), y que fue declarada oficialmente con fecha 10 de mayo de 1985.

Valladolid, 31 de mayo de 1985.—El Consejero, Jaime González González. 2604

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, sobre autorización de ins-

talaciones eléctricas y a los efectos previstos en el artículo 10 de la misma disposición, se somete a información pública, durante el plazo de treinta días, la petición que formula "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", de autorización administrativa para una central hidroeléctrica con una potencia instalada de 9.600 KVA, constituida por dos grupos turbina-alternador de 4.800 KVA cada uno de potencia instalada, generada a 6.6 KV, que será elevada a 46 KV por medio de un transformador trifásico de 15.000 KVA que alimentará la barra correspondiente de un parque de transformación de intemperie, con tres salidas: una a la central de Villalba, y otras dos a las subestaciones de Saldaña y Guardo.

Emplazamiento: Acera de la Vega. (NIE-1.819).

Palencia, 7 de mayo de 1985.—El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.

1876

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado día 11 de junio de 1985, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, don Manuel Niño González, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—*Estudio de detalle, manzana del Hoyo de San Pelayo, en Fuentes de Nava.*

La Comisión acuerda: Darse por enterada.

2.—*Modificación del Plan General de Guardo.*

La Comisión acuerda: Aprobar exclusivamente las modificaciones propuestas encunanto a precisar la categoría de suelo No Urbanizable en carretera de Cervera y el camino de entrada a Intorcisa, que no aparecía grafiada en los planos. Y asimismo la inclusión de edificación existente dentro del perímetro urbano de Muñeca, asumiendo su tipología. Y en cuanto a Ordenanzas de la Edificación, aprobar la adaptación de las Ordenanzas de la localidad de Intorcisa, haciéndolas más acordes con el tipo de edificación, parcelas, etc., según figura en el punto 10 del Proyecto de Modificación.

Respecto a las restantes modificaciones se comunica al Ayuntamiento que deberán aclarar tanto en planos como en la memoria y respecto de la modificación de espacio público (espacio libre de uso público calles Santa Bárbara y Río Chico), deberán tramitarse por el procedimiento especial del artículo 50 de la Ley del Suelo, a no ser que se abordase una revisión del Plan General donde se incluyesen los cambios de ubicación de estos espacios. Tanto para las dos modificaciones aprobadas como pa-

ra las que han quedado pendientes, el Ayuntamiento deberá diligenciar los planos y demás documentación precisando exactamente la modificación.

3.—*Proyecto de pavimentación en Villodre.*

La Comisión, a la vista del proyecto de pavimentación remitido por el Ayuntamiento de Villodre, acuerda devolver el citado proyecto al Ayuntamiento por ser competencia de éste su aprobación definitiva, ya que no consiste en un proyecto de urbanización, sino una obra ordinaria que no ha de ser sometida a Régimen Jurídico peculiar que caracteriza a los proyectos de urbanización. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 67 del Reglamento de Planeamiento.

4.—*Construcción de nave en Suelo No Urbanizable, solicitada por don Rodolfo Ruiz Pérez, en Barruelo de Santullán.*

La Comisión acuerda: Solicitar informe complementario al Ayuntamiento de Barruelo sobre si la pretendida construcción e instalación va a ser pública, o sólo para el servicio de los que pernocten y si considera de interés social el garage que se pretende.

5.—*Ampliación restaurante La Casona, C. N. 620, km. 94,600, en Dueñas.*

La Comisión acuerda: En coherencia con los acuerdos adoptados por esta Comisión, sobre las solicitudes del Ayuntamiento de Dueñas en suelo No Urbanizable, demorar pronunciarse sobre la autorización o no de la ampliación hasta tanto se redacten las Normas Subsidiarias de Dueñas, ya que lo contrario significaría agravio comparativo con el resto de las solicitudes. Y por otro lado tener conocimiento del informe del Ayuntamiento que se ha solicitado.

6.—*Informe sobre precario de fábrica en Cervera de Pisuerga.*

La Comisión acuerda: Autorizar la construcción de la fábrica de Pastas y Hojaldres solicitada por doña Raquel Cabeza Gómez, siempre y cuando se modifique el proyecto para que no afecte a la zona verde y con los condicionamientos establecidos en el art. 58.2 de la Ley del Suelo para las obras de carácter provisional.

7.—*Modificación zona verde, Harinera Santa Isabel, en Alar del Rey.*

La Comisión acuerda: Devolver el expediente al Ayuntamiento de Alar del Rey para que se tramite con arreglo al art. 50 de la Ley del Suelo.

8.—*Vivienda unifamiliar para doña Carmen Díez Román, en Grijota.*

La Comisión acuerda: Emitir informe favorable previo con información pública durante el plazo de quince días en el B. O. P., condicionando la aprobación definitiva a la recepción del citado informe del Ayuntamiento.

9.—*Construcción pensión, C. N. 611, kilómetro 0,5, para don Pablo Fernández, en Villamuriel de Cerrato.*

La Comisión acuerda: Emitir informe desfavorable a la construcción de una pensión de una estrella situada en la C. N. 611, km. 0,5, del término municipal de Villamuriel de Cerrato, solicitada por don Pablo Fernández López,

con información pública durante quince días en el B. O. P.

10.—*Definición ordenanza en suelo urbano, en Saldaña.*

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente las Ordenanzas Urbanísticas relativas a el suelo situado en la margen izquierda de la carretera de Relea para su calificación como suelo urbano edificable con viviendas unifamiliares de baja densidad.

11.—*Polideportivo en Suelo No Urbanizable, en Grijoña.*

La Comisión acuerda: Emitir informe favorable para la construcción en Suelo No Urbanizable de un Polideportivo en el término municipal de Grijoña, con información pública durante quince días, conforme al procedimiento establecido en el art. 43 de la Ley del Suelo.

12.—*Aprobación definitiva, en Suelo No Urbanizable, FEVE, en Veilla del Río Carrión.*

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente el proyecto de acceso por ferrocarril a la Central Térmica de Veilla del Río Carrión, promovido por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el tramo de Suelo No Urbanizable por el que transcurre dicho ferrocarril.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*Estudio de Detalle, promovido por doña Urbana García.*

La Comisión acuerda: Ratificarse en su acuerdo de fecha 24 de abril pasado, en el que se advertía el Estudio de Detalle, debía cumplir con el volumen establecido en el PERI y que los miradores acristalados se computarían dentro de él.

Contra los acuerdos números 2, 6, 10 y 12, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 20 de junio de 1985.—El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jesús Pérez López. — Visto bueno: El Delegado Territorial, Manuel Niño González.

2573

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Caullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 299-84, ejecución número 103-84, a instancia de Amador Henares Alonso y 8 más, contra Cerámica de Cervera, S. L., en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha,

he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan:*

—Derecho de traspaso sobre el local que Cerámica de Cervera, S. L., ostenta en Vado-Cervera, valorado en 2.000.000 de pesetas.

—Tres bloques de uralita, valorado en 24.000 pesetas.

—15.000 ladrillos, valorados en 105.000 pesetas.

—1 carro elevador Hyster, Diesel Power, valorado en 80.000 pesetas.

—1 motor General Eléctrica Española, asincrónico, trifásico, con cuadro de mandos, valorado en 21.000 pesetas.

—2 motores ventiladores secaderos trifásicos con sus cuadros de mandos completos, valorado en 44.000 pesetas.

—5 motocarros, valorados en 100.000 pesetas.

—20 sacos de cemento, valorados en 20.000 pesetas.

—1 torno, valorado en 56.000 pesetas.

—1 soldadora eléctrica, valorada en 40.000 pesetas.

—1 pala cargadora MF, matrícula CR-VE-03092, valorada en 1.000.000 de pesetas.

—1 máquina de hacer ladrillos, cuatro carretillas Alfaro, un molino, un alimentador, una amasadora, una cinta y otro molino y otra cinta, valorado en pesetas 1.000.000.

*Condiciones de la subasta:*

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Plaza de Abilio Calderón, 4, en primera subasta, el día 16 de septiembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de septiembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de septiembre de 1985, señalándose para todas ellas las once treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, cuenta 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Vado-Cervera, a cargo de Santiago Fuertes Domínguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2550

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**

*Cédula de notificación*

En los autos núm. 467/85, seguidos a instancia de Félix González Frechilla, contra la empresa Teylux, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, calle Alonso París, núm. 4, 5.º, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Félix González Frechilla, contra la empresa Teylux, S. A., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Félix González Frechilla, contra la empresa Teylux, S. A., debo calificar y califico de nulo el despido realizado por la empresa, a la que condeno a la inmediata readmisión del actor, con abono de los salarios dejados

de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Prevengase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga, caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la L.P.L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la c/c número 202 de "Recursos de suplicación" que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 del citado cuerpo legal). Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Teylux, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2591

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado con el núm. 330 y 445 y 1.089/83, Ejec. núm. 56/84, a instancia de Gregorio Fernández Ramos y otros, contra Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un Dumper AUSA.
- 10 sacos de sal de 20 kgs., aproximadamente.
- 25 sacos de sosa de 100 kgs. aproximadamente.

—1 estructura metálica de 21 x 14 metros en planta, formada por pilares CJPN 12, cerchas en viga, carril y correas 40 x 45 mm.

—Cuatro motores; uno de 20 CV, anillos rozantes, núm. 224753, otro de 10 CV Siemens, núm. 42881, otro de 4 CV, núm. 357031 y uno de 2,5 CV número 5509906.

—Un electro esmeril de pie, de 3 CV, con dos piedras de 350 mm. Ø, marca Ybran-Font, sobre bancada de hierro fundido.

En el cuarto de herramientas:

—Pistones de hierro fundido, correas trapezoidales, carcassas de motor, ruedas dentadas, cuerpos y ejes de bielas, etc.

En el cuarto de "alfarería":

—Modelos en madera para la fabricación por fundición de varios tipos de piezas.

En el cuarto de repuestos-taller:

—10 paquetes de electrodos.

—25 paquetes tuercas-tornillos varias medidas.

—12 rodamientos.

—15 cajas pesadores varias medidas.

—6 cajas grapas para correas trapezoidales.

—8 ruedas "ferodo y cinta".

—1 electroesmeril portatil.

—10 brocas distintos Ø

—35 machos roscar.

—10 pares de guantes de trabajo.

—18 lámparas Standard 60 W.

—Tres bancos de trabajo de madera.

—Cuatro diferenciales, accionamiento manual por cadena de 500/1.000 y 2.000 Kgs.

—Cuatro quemadores, Tecnocerámica, motor molino y ventilador de 4 CV y motor de quemador 0,5 CV.

—Cuatro motovagonetas marca Alfa-ro, tipo D-402-A.

—Tres tanques almacenamiento gas-oil, enterrados, de 50.000 litros de capacidad cada uno.

—50 bidones vacíos.

—10 puertas metálicas en boca de horno.

—2 remolques c/bastidor metálico y caja de madera, sobre dos ejes c/ruedas goma.

—1 máquina galletera (incompleta) con un peso aproximado de 2.200 kgs.

—Picos y palas (35 Uds. de cada).

—18 plataformas circulares de 1,80 metros Ø, con un peso aproximado de 200 kg./ud.

—1 carro cortador de tres alambres, equipado con motor de 1,5 CV.

—1 tractor Deutz, número bastidor 7.908/1.473.

—1 tractor Ford —chararra—.

—1 conjunto de cercos, tapas y boquillas para horno de 550 Uds. de 13 centímetros Ø (3 kg./Ud); 100 Uds. de 30 centímetros Ø (9 kg./Ud.); 80 Uds. de 45 cm. Ø (15 kg./Ud).

Total valoración: 780.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 22-7-85; en segunda subas-

ta el día 29-7-85, y en tercera subasta, el día 9-9-85, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, sitios en Avda. de Santander, 51.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2590

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 28 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, seguidos entre partes: de una, como demandantes por don Ventura y doña Aquilina Santamaría Barcenilla, mayores de edad, casados, ganadero y sus labores, vecinos de Baltanás y Palencia, representados por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendidos por el Letrado don Jaime Calderón Alonso; y de otra, como demandados por don Dionisio García Velázquez, y su esposa doña Cesárea Santamaría Barcenilla, mayores de edad, sin profesión especial, y empleado, vecinos de Bilbao; don Cipriano Santamaría Barcenilla, mayor de edad, empleado y vecino de Baltanás; doña Juana Santamaría Barcenilla, mayor de edad, sus labores, vecina de Bilbao; doña Benita Santamaría Puertas, mayor de edad, vecina de Santurce; don Conrado Santamaría Silva, cuyas demás circunstancias se ignoran; don Patricio Santamaría Barcenilla, del que se desconocen sus circunstancias personales y los herederos, legatarios, herencia yacente de don Abilio y don Florentino Santamaría Barcenilla, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han tentendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de ineficacia de contratos y enajenaciones efectuadas, con las siguientes consecuencias de nulidad de inscripciones registrales y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 27 de febrero de 1983, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que revocando la sentencia de fecha 27 de febrero de 1983, dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia núm. dos, en los autos de que dimana la presente apelación, y estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos radicalmente nula la donación de la mitad proindivisa de la casa sita en la villa de Baltanás (Palencia), calle de la Virgen, números 36, 38 y 40 (antiguos), que fue instrumentada en documentos públicos de 24 de octubre de 1964, e inoficiosas las donaciones de la otra mitad indivisa de dicho edificio y del terreno que consta en la misma escritura dicha, en todo lo que exceda de lo que puedan dar o recibir por testamento ambas partes; debiéndose hacer la reducción computando el valor líquido de los bie-

nes del donante al tiempo de su muerte, lo que se llevará a cabo según los artículos 819 y siguientes del Código Civil, procediendo en su caso en período de ejecución de sentencia a la cancelación de las inscripciones registrales, según lo que resulte de realizar las operaciones; debiéndose absolver a los demandados del resto de los pedimentos que se efectúan en la demanda, no haciéndose especial imposición de las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Dionisio García Velázquez y su esposa doña Cesárea Santamaría Barcenilla, don Cipriano Santamaría Barcenilla, doña Carmen Santamaría Barcenilla, doña Benita Santamaría Puertas, don Conrado Santamaría Silva, don Patricio Santamaría Barcenilla, los herederos, legatarios y herencia yacente

de don Abilio y don Florentino Santamaría Barcenilla, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Germán Cabeza Miravalles. — Gregorio Galindo Crespo. — Manuel de la Cruz Presa. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín Ambiola.

2580

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Lista de aprobados en el primer ejercicio realizado para cubrir plazas de Subalternos

Apellidos y nombre	Puntuación directa	Percentil superior a:
Alvarez González, Clara Belén ... ..	42	55
Bueno Grego, Juan Carlos ... ..	35	55
Calvo Villán, José Carlos ... ..	39	55
Carbajo Fernández, Miguel Antonio ... ..	39	55
Fernández García, Carlos Pedro ... ..	37	55
Gelado Miguel, Joaquina ... ..	43	55
Gómez Sanz, José Luis ... ..	35	55
Gutiérrez Barba, Alfonso ... ..	46	55
Illera López, Julián ... ..	38	55
López García, Jesús Gustavo ... ..	40	55
Rodríguez Mancebo, Orbelina ... ..	41	55
Sampedro Julián, María Asunción ... ..	41	55
Sánchez Pascual, Fernando ... ..	39	55
Sarañana Rodríguez, Teodoro ... ..	39	55

Madrid, 19 de junio de 1985. — El Presidente del Tribunal, Pedro González Gutiérrez Barquín. 2579

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

#### EDICTO

Don Francisco Alaejos Galache, Presidente del Tribunal calificador en el concurso convocado por el Ministerio de Justicia para cubrir cuatro plazas de Subalternos en la Demarcación Territorial de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que publicada la relación de aspirantes que han superado con éxito el primer ejercicio realizado el día 10 de mayo próximo pasado, por acuerdo de este Tribunal, se ha acor-

dato señalar para que tenga lugar el segundo ejercicio, el día cuatro de julio próximo, a las diez horas de su mañana, cuya prueba habrá de celebrarse en el Palacio de Justicia de Valladolid, Sala de lo Contencioso - Administrativo, sito en la calle de Las Angustias, sin número, de esta ciudad de Valladolid.

Lo que se pone en conocimiento de los aspirantes que habiendo superado la primera prueba, comparezcan en el lugar, día y hora señalados, quienes deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad.

Dado en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Presidente del Tribunal, Francisco Alaejos Galache.

2579

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 129-85, seguidos en este Juzgado, a instancia de Compañía Mercantil Anónima Urman, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Compañía Mercantil Anónima Urman, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don José Luis Hernández Gajate, y de la otra, como demandado don Valeriano Jiménez, mayor de edad, y domiciliado en Villalar de los Comuneros, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Valeriano Jiménez, domiciliado en Villalar de los Comuneros, y con éllo completo pago al actor de la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil quinientas cincuenta y siete pesetas de principal, ciento cincuenta mil pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Valeriano Jiménez, domiciliado en Villalar de los Comuneros.

Dado en Palencia, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2429

PALENCIA.—NUM. 1

### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su

partido, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 3/84, seguido a instancia de don Florentino Gutiérrez del Río, contra don Domingo Viladomat Pancorbo, don Antolín Doce Doce, doña Blanca Marcos García y los herederos de doña Paulina Esther Alvarez García, y en su caso la herencia yacente, por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269, en relación con el 525 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a los herederos de doña Paulina Esther Alvarez García, y en su caso a la herencia yacente de la misma, cuya identidad y domicilio no son conocidos, para que en el término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2587

## Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

### Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 638/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Jesús Gavilán López, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, por desobediencia a la autoridad, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; María Isabel de Jesús Dias, mayor de edad, casada, sin profesión especial y actualmente en ignorado paradero; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a María Isabel de Jesús Dias, como autora responsable de una falta de desobediencia leve a la Autoridad, a la pena de siete mil quinientas pesetas de multa, sufriendo en caso de impago un día de arresto sustitutorio por cada mil pesetas o fracción de las mismas dejada de satisfacer; reprensión privada, y a que abone las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Gavilán. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a María Isabel de Jesús Dias, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

2569

PALENCIA.—NUM. 1

### Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.287/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Jesús Gavilán López, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.287/84, por daños en accidente de circulación, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Jesús Lobejón Sánchez, mayor de edad, y vecino de Grijota, y Félix Rodríguez Sanz, mayor de edad, y vecino que fue de Calabazanos, hoy en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Félix Rodríguez Sanz, como autor penalmente responsable de una falta, a la pena de dos mil pesetas de multa, a que abone a Jesús Lobejón Sánchez, la cantidad de diez mil ciento cincuenta y una pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Gavilán. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Félix Rodríguez Sanz, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

2570

PALENCIA.—NUM. 1

### EDICTO

Don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Gavilán López. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Dada cuenta: Anterior exhorto sin cumplimentar únase a los autos de juicio de cognición 116-85, que sigue ante este Juzgado el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de don Leandro Sánchez Villegas y de don Angel García García, frente a don José Ramón Liaño Pomposo, mayor de edad y hoy en ignorado domicilio, sobre reclamación de 431.520 pesetas; de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplácese a dicho demandado por término de seis días improrrogables, por medio de edictos en el tablón de anuncios de

este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndole de que si comparece en dicho plazo se le concederán tres días más para que conteste a la demanda, y de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en el demandado, expido el presente, bajo la fe de la señora Secretaria de este Juzgado, en Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez, Jesús Gavilán López. — La Secretaria, Margarita Martín.

2571

**BAÑOS DE CERRATO***Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en el juicio de faltas que bajo el núm. 143-85, se sigue ante este Juzgado, por daños en circulación, por la presente se cita a Bernardino da Conceicao Oliveira, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, siendo el mismo de 37 años de edad, casado, mecánico y encontrándose en ignorado paradero.

Baños de Cerrato, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Dolores Frías.

2588

**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1985, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Municipal "Unico", correspondiente al pasado ejercicio de 1984.

El citado expediente junto con los restantes documentos que lo justifican, estará expuesto al público por término de quince días hábiles, y ocho más, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procediese.

Palencia, 24 de junio de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2584

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****EDICTO**

Desestimada la única reclamación interpuesta contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el actual ejercicio de 1985, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de junio, por doce votos a favor, seis abstenciones y un voto en contra, y con el "quorum" por tanto que exige el Art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó elevar a definitiva dicha aprobación inicial, quedando estructurado el citado Presupuesto según el siguiente resumen por Capítulos:

**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal ... ..	659.973.368
2. Compra de bienes corrientes y servicio ... ..	693.915.472
3. Intereses ... ..	127.106.731
4. Transferencias corrientes ... ..	168.390.121

**B) Operaciones de capital:**

6. Inversiones reales ... ..	4.475.006
7. Transferencias de capital ... ..	—
8. Variación de activos financieros ... ..	2.000.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	87.629.302

Total Presupuesto preventivo ... .. 1.743.490.000

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos ... ..	681.894.917
2. Impuestos indirectos ... ..	87.575.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	437.450.000
4. Transferencias corrientes ... ..	488.045.988
5. Ingresos patrimoniales ... ..	18.384.090

**B) Operaciones de capital:**

6. Enajenación de inversiones reales ... ..	—
7. Transferencias de capital ... ..	2
8. Variación de activos financieros ... ..	30.140.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	3

Total Presupuesto preventivo ... .. 1.743.490.000

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Palencia, 25 de junio de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2583

**AGUILAR DE CAMPOO****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria del día 12 de mayo de 1985, el pliego de cláusulas económico - administrativas, que han de regir en la contratación por concurso, de las obras de construcción de un Matadero Comarcal, en esta villa de Aguilar, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

**Objeto.** — La ejecución de las obras de construcción de un Matadero Comarcal, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Hipólito Izquierdo Barbadillo, y al pliego de condiciones anexo al mismo y cláusulas económico - administrativas, aprobados por la Corporación, en sesión del día 12 de junio pasado, con un presupuesto de ejecución de 25.108.761 pesetas.

**Duración del contrato.** — Las obras se ejecutarán en el plazo previsto en el programa de obra e inversión, anejo 7 del proyecto, y en todo caso el adjudicatario deberá comprometerse a realizar la obra con tiempo suficiente para su puesta en funcionamiento con anterioridad al 5 de agosto de 1986.

**Pago.** — Con cargo a la Partida 611,7 del Presupuesto Ordinario.

**Fianza provisional y definitiva.** — Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.—Fianza definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

**Presentación de proposiciones.** — En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Apertura de proposiciones.** — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**Modelo de proposición**

Don ..., con domicilio en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y en nombre propio (o en nombre de ..., conforme acreditado con ...), se compromete a ejecutar las obras de

construcción de un Matadero Comarcal en Aguilar de Campoo, en el precio de pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que adjunta a esta proposición, y se compromete a realizar la obra con tiempo suficiente para su puesta en funcionamiento con anterioridad al 5 de agosto de 1986.

... a ... de ... de 1985.

Aguilar de Campoo, 18 de junio de 1985.—El Alcalde, Jesús María Castro. 2512

### BALTANAS

#### EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

#### 3. Intereses.

Tenía, 1.822.558 pesetas.  
Aumenta, 522.497 pesetas.  
Queda, 2.345.055 pesetas.

#### 6. Inversiones reales.

Tenía, 4.433.234 pesetas.  
Aumenta, 9.147.716 pesetas.  
Queda, 13.580.950 pesetas.

#### 9. Variación de pasivos financieros.

Tenía, 2.512.839 pesetas.  
Aumenta, 2.500.000 pesetas.  
Queda, 5.012.839 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Baltanás, 22 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2577

### BASCONES DE OJEDA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Arbitrios sobre goterales a la vía pública.

Idem entradas portóneras.

Idem albañales.

Idem rodaje y arrastre.

Idem tenencia de perros.

Idem ganadería.

Idem parcelas roturos y arriendos.

Bascones de Ojeda, 22 de junio de 1985. — El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Bravo.

2575

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por don José-Luis Quevedo Loinaz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller reparación de chapa y pintura, en Cervera de Pisuerga, sito en el Callejón de las Aguas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 11 de junio de 1985. — La Alcaldesa (ilegible).

2469

### COBOS DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1983 y 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Cerrato, 11 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2599

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1985, con el quórum de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 28 de octubre de 1985.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

#### A) Ordenanzas de nueva creación

Tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Fuentes de Valdepero, 24 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2602

### LANTADILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lantadilla, 20 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2601

### QUINTANA DEL PUENTE

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente, 22 de junio de 1985. — Al Alcalde, Napoleón Rodríguez.

2578

### SAN CEBRIAN DE MUDA

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones para las siguientes obras de Planes Provinciales:

1.—Obra número 33/85, de "Saneamiento de Perapertú".

2.—Obra número 239/85, de "Pavimentación en San Martín de Perapertú".

3.—Obra número 240/85, de "Pavimentación en Vergaño".

4.—Obra número 278/85, de "Ampliación de Cementerio en San Cebrián de Mudá".

Dichos pliegos de condiciones, fueron aprobados en base a las Delegaciones efectuadas al efecto por la Excelentísima Diputación Provincial, y los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, a efectos de oír las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual hago saber para conocimiento del público en general.

San Cebrián de Mudá, 24 de junio de 1985.—El Alcalde, Teodoro Merino.

2576

### SAN CEBRIAN DE MUDA

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1985, acordó aprobar en base a la de-

legación efectuada por la Excelentísima Diputación Provincial, las siguientes Memorias Descriptivas y Valoradas y Proyecto Técnico, correspondientes a las siguientes obras de Planes Provinciales:

**Memorias valoradas:**

—33/85 de Saneamiento en Perapertú (Presupuesto: 1.000.000 de pesetas).

—239/85, de pavimentaciones en San Martín de Perapertú (Presupuesto: 1.000.000 de pesetas).

—278/85, de ampliación de Cementerio en San Cebrián de Mudá (Presupuesto: 1.000.000 de pesetas).

**Proyecto Técnico:**

—240/85, de pavimentación en Vergaño (Presupuesto de 2.000.000 de pesetas).

Dichas Memorias y Proyecto se encuentran a disposición del público, expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por las personas interesadas.

Lo cual hago saber para conocimiento del público en general.

San Cebrián de Mudá, 24 de junio de 1985.—El Alcalde, Teodoro Merino. 2576

**VALLE DEL RETORTILLO**

**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle del Retortillo, 25 de junio de 1985.—El Alcalde, Lorenzo Díez. 2603

**VILLALUENGA DE LA VEGA**

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio actual, los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos, don Enrique Font Arellano, de las obras de pavimentación números 172-85 y 173-85, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de dos millones de pesetas cada uno.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaluenga de la Vega, 25 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2596

**VILLALUENGA DE LA VEGA**

**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Villaluenga de la Vega, 24 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2597

**VILLALUENGA DE LA VEGA**

**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Villaluenga de la Vega, 25 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2598

**VILLODRIGO**

**EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 1985, una vez informado favorablemente por el Secretario Interventor el proyecto de contrato de anticipo con la Caja de Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial, ha sido acordada la operación con las siguientes características:

- Cuantía del anticipo: 500.000 pesetas.
- Plazo de amortización: Cuatro anualidades por semestres vencidos.
- Tipo de interés: Sin interés.
- Garantías: La totalidad de los ingresos que percibe este Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.
- Destino: Ejecución de la obra 207-83 "Abastecimiento de aguas", incluida en Planes Provinciales de 1984.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 170 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público dicho acuerdo por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Vilodrigo, 22 de junio de 1985.—La Alcaldesa, Felisa Villaverde. 2578

**VILLODRIGO**

**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vilodrigo, 22 de junio de 1985.—La Alcaldesa, Felisa Villaverde. 2578

**Anuncios particulares**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAVID DE OJEDA**

(Palencia)

**Convocatoria de Junta General Extraordinaria**

**AVISO**

Por orden del Presidente de la Comisión para la constitución de la Comunidad de Regantes de Lavid de Ojeda (Palencia), se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 5 de julio de 1985, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y a las once horas en segunda, en los locales del Ayuntamiento, con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta anterior.
- Exposición y aprobación si se considera oportuno del proyecto de riego por acequias prefabricadas, redactado por el Ingeniero Agrónomo del IRYDA, don Luis Landa Martínez, así como de las características que han de condicionar al mismo: Superficie regable, subvención y préstamos concedidos, plazo de reintegro, cuota anual de amortización y garantías que exige el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que puedan iniciarse las obras.
- Ruegos y preguntas.

Palencia, 25 de junio de 1985.—El Secretario de la Comisión, Amando Vega. 2586